

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de Mayo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.304/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 04 de Mayo de 2022; Memorandum N° 106 de fecha 06 de Mayo de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 800.000, destinados a la correcta ejecución de la actividad "Commemoración Día de la Familia", con la finalidad de fortalecer el vínculo saludable entre personas de distintas edades, a través de actividades de estimulación física, cognitiva, recreativa y de participación social, a desarrollarse en la comuna de Alto Hospicio.

DECRETO:

1.- Otórgase por una vez, fondo a rendir, a doña **Daniela Vega Arancibia**, Indefinido, Categoría B, Nivel 12, Referente Comunal Odontológico, por la suma total de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos), destinados a la correcta ejecución de la actividad "Commemoración Día de la Familia" con la finalidad de fortalecer el vínculo saludable entre personas de distintas edades, a través de actividades de estimulación física, cognitiva, recreativa y de participación social, a desarrollarse en la comuna de Alto Hospicio, según el siguiente detalle:

- Colaciones saludables y aguas embotelladas para los usuarios.
- Material gráfico (cenefas, decorativos, etc.) y difusión por redes/medios.
- Material decorativo y librería necesario.
- Juegos de mesas, cognitivos, deportivos, entre otros.
- Servicios de amplificación.
- Servicios de monitores de actividad deportivas y cognitivas.
- Todo lo necesario para cumplir el objetivo de la actividad.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.031 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

Distribución:
Servicios Traspasados
Unidad de Finanzas

ALCALDE(S)
CLAUDIA MUÑOZ MUÑOZ
ALCALDESA(S)